

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PN-018-2017, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE GUALCINSE "APROAGU"; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE CERDO Y OTROS" DE LA COMUNIDAD DE GUALCINCSE, GUALCINSE, LEMPIRA

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental de Honduras (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN PRO-LENCA FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el Señor **WILFREDO RAMOS GARCIA**, mayor de edad, casado, Agricultor, con tarjeta de Identidad **1306-1985-00973**, y domicilio en la comunidad de Gualcinse, Gualcinse, Departamento de Lempira; actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE GUALCINSE "APROAGU"**, en su calidad de presidente de la misma, se constituyó el 22 de marzo 2017 con Personería No. 295-2017 bajo la denominación de **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE GUALCINSE "APROAGU"** como una Empresa de Economía Social de Primer Grado cuya actividad principal será producir, industrializar y comercializar todo tipo de productos agropecuarios, carne porcina, café, miel y prestar servicios de ahorro y crédito a los afiliados y población en general; con el nombre de **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE GUALCINSE "APROAGU"**, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo **SAG-CPPVM PLC-PN-018-2017** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **WILFREDO RAMOS GARCIA**, ha acordado solicitar a la **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coconversión para el financiamiento del Plan de Negocio "IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE CERDO Y OTROS"

1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para

WR.



ejecutar las acciones definidas en el Plan de Negocio "**IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE CERDO Y OTROS**"; aprobado y ratificado mediante sesión No. 001 del 25 de mayo del 2018 del dictamen de aprobación CAI, mediante **No Objeción FIDA referencia No. 009/2018** del 01 de junio del 2018.

CLAUSULA SEGUNDA
OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y
VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer a la **APROAGU** por medio de capital semilla para la construcción de infraestructura y equipamiento del centro de procesamiento de carnes y derivados brindando un valor agregado a las carnes y potenciar la comercialización en los mercados local, regional y extranjera; lo que permitirá incrementar los ingresos de la organización y de los socios; generando empleo local, además del manejo y protección al medio ambiente

b) RESULTADOS ESPERADOS:

Dar a conocer la empresa con productos de calidad, procesados de forma industrial, higiénicamente y con valor agregado.

Mejorar la calidad de vida de las familias de cada uno de los socios.

Ser en la zona una empresa referente en este rubro.

Cubrir demanda de los productos procesados, a nivel local e internacional.

Generar empleo en la comunidad.

Generar una línea más de ingreso a la empresa.

Dar valor agregado a la carne.

Manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos del procesamiento de las carnes.

Generar energía, gas butano y vióles por medio de la instalación de un Biodigestor en las instalaciones del centro de procesamiento.

WR.



C) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Negocio de la Organización son:

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
1	PRODUCCION	<p>Incremento del procesamiento y comercialización de carne de cerdo en un 100%.</p> <p>Incremento en un 70% el peso de la materia prima (animales cebados) para el primer año.</p> <p>Incremento en un 50% de la producción de materia prima para el segundo año</p> <p>Al menos el 80% de animales se les brindará un manejo adecuado en sus unidades productivas</p>	X	X
2	COMERCIALIZACION	<p>Se comercializará el 100% de producción de carne procesada.</p> <p>Se colocarán los productos en al menos 3 mercados potenciales fuertes de la zona</p> <p>Se espera que al primer año se cuente con el 100% de los requisitos legales para la comercialización de los productos</p> <p>Diversificación de la oferta en líneas de productos en un 70%.</p>	X	X
3	AMBIENTAL	<p>Construcción de una laguna de oxidación para el manejo de desechos del procesamiento</p> <p>Se aplican al menos 4 buenas prácticas en el procesamiento de carne de cerdo</p> <p>Se implementan medidas y normas básicas de seguridad e higiene industrial.</p> <p>Se implementan tecnologías para el mejoramiento del medio ambiente, con</p>	X	X

WR.




N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
		una mayor conciencia de los productores acerca del tema.		
4	DESARROLLO DE CAPACIDADES	Se elabora, ejecuta y revisa un plan de formación integral para la empresa. Se ejecutan 2 intercambios de experiencias con otras empresas procesadoras con tecnologías nuevas. Se capacitarán a 6 personas en la parte operativa y 1 en el área administrativo-contable.	X	X
5	ORGANIZATIVO Y ADMINISTRATIVO	Se implementarán 3 planes de acción para el empoderamiento empresarial a nivel de toda la Empresa. Se implementan al menos cinco controles administrativos para la generación de información financiera. Se implementan 3 planes de acción para el empoderamiento empresarial a nivel de toda la asociación.	X	X

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L. 1,776,257.91 (Un millón setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete lempiras con 91/100)** de los cuales la SAG a través del **PRO-LENCA** con fondos del **FIDA** Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca aportará **L. 1,315,164.38 (Un millón trescientos quince mil ciento sesenta y cuatro lempiras con 38/100)**, que representa el 74% de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 4) del Plan de Negocios de APROAGU "IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE CERDO Y OTROS".

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el 26% restante por un monto de **L. 461,093.53 (cuatrocientos sesenta y un mil noventa y tres lempiras con 53/100)**; que representa el valor de contrapartida de la OB.

WPA.




Adicionalmente al PN, como parte de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se financiarán con fondos GEF, **L. 184,000 (ciento ochenta y cuatro mil lempiras exactos)**; presupuestados en el documento del Plan de Negocios "Implementación de una Planta de Procesamiento y Comercialización de Carne de Cerdo y otros".

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Negocio "Implementación de una Planta de Procesamiento y Comercialización de Carne de Cerdo y otros" de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1. La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE CERDO Y OTROS" de la Asociación de Productores Agropecuarios de Gualcinse "APROAGU" un monto máximo de **L.1,315,164.38 (Un millón trescientos quince mil ciento sesenta y cuatro lempiras con 38/100)**, para financiar el 74% de la inversión, más **L. 184,000.00 (ciento ochenta y cuatro mil lempiras exactos)** de fondos de la donación GEF para actividades de adaptación y mitigación al cambio climático.

3.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3 Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Proyecto (CTP), siempre que este contribuya a lograr los resultados del Plan, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Negocio dos desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera: con un primer desembolso de **L. 533,259.32 (quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve lempiras con 32/100)**, y un segundo desembolso por **L. 781,905,06 (Setecientos ochenta y un mil novecientos cinco lempiras con 6/100)**, los cuales corresponden a fondos **FIDA**: adicionalmente para la implementación de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un único desembolso por la cantidad de **L. 184,000.00 (ciento ochenta y cuatro mil lempiras exactos)**, según

WR.



los establecido en el Plan de Desembolsos del documento del PN, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Proyecto, los cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de **SAG/PROLENCA** el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto **PROLENCA**.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de **PROLENCA**.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **PRO-LENCA**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de **LA ORGANIZACIÓN** para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones.

WKE



3.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

3.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.461, 093.53 (cuatrocientos sesenta y un mil noventa y tres lempiras con 53/100)**, equivalente al 26%, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y

WR



con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico-Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones.

WR



4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **PRO-LENCA** con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Negocio "IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE CERDO Y OTROS" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos, según se establecen en el Anexo 6: Manual de Uso de Fondos:

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- d) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLAUSULA QUINTA

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán dos desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: Asociación de Productores Agropecuarios de Gualcinse " APROAGU"

Nombre Representante Legal: Wilfredo Ramos García

No. Cuenta: 01-70301-00131-80

Nombre Institución Financiera: Banco de Desarrollo Rural

WR



5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 6.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Director y Administrador), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas **B**.

CLAUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. **LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PN.

6.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

WR



CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre 2019.

CLAUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4 Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada

8.5 En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**.

CLAUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los Juzgados de la República de Honduras.

WR.



**CLAUSULA DECIMA
DOCUMENTOS INTEGRANTES**

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Técnica del Plan de inversión.

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Inversión Integral

Anexo 3. Dictamen de aprobación CAI

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a **LA ORGANIZACION** como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de la **SAG/ PRO-LENCA**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA
DIRECCIONES**

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (**PRO-LENCA**)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2783-1350



W.R.



Nombre y Apellidos del Representante Legal: Wilfredo Ramos García
Tarjeta de Identidad: 1306-1985-00973
Dirección: Gualcinse, Gualcinse, Lempira
Teléfono: (504) 97800113

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIONES

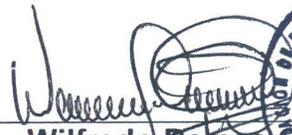
12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Adenda, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso, se escuchará la opinión de los Entes Supervisores.

CLAUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACION DE CONDICIONES

13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 20 del mes de junio del año 2018.


Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería




Wilfredo Ramos García
Representante Legal del
Grupo Empresarial




Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General del Proyecto PROLENCA.

